# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS

**HUACHO ¿ CAÑETE** 

 Ruc/código :
 20535783650
 Fecha de envío :
 01/03/2023

Nombre o Razón social : A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C. Hora de envío : 21:45:10

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Indicar en las bases integradas si se contara con mesa de partes virtual para la presentación de documentos para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: NINGUNO Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato debe presentarse en la Av. Salaverry Nº 655 ¿ Piso 1 ¿ distrito de Jesús María; o, a través de la mesa de partes virtual al enlace https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas.

No obstante, la documentación requerida en original, tal como la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá presentarse en la mesa de partes de la entidad, Sito.- Av. Salaverry Nº 655 ¿ Piso 1 ¿ distrito de Jesús María.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 2.5 del Capitulo II de la Sección Especifica de las Bases:

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y/o la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Salaverry Nº 655 ¿ Piso 1 ¿ distrito de Jesús María; o, a través de la mesa de partes virtual al enlace https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas.

No obstante, la documentación requerida en original , tal como la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá presentarse en la mesa de partes de la entidad, Sito.- Av. Salaverry Nº 655 ¿ Piso 1 ¿ distrito de Jesús María.

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS

**HUACHO ¿ CAÑETE** 

Ruc/código : 20535783650 Fecha de envío : 01/03/2023 Nombre o Razón social : A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C. Hora de envío : 21:45:10

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En referencia a la experiencia para los agentes (1 año) mencionamos los siguiente:

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE PRE-2022-OSCE/PRE en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / LIT. B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE menciona lo siguiente:

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

De acuerdo al Decreto Supremo Nº 014-2020-TR, se aprueba los "Lineamientos para el acceso al Certificado Único Laboral" (CERTIADULTO-CERTIJOVEN) Entre la información contenida en el certificado único laboral se detalla las siguientes:

- a) Datos personales para la identificación, brindados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).
- b) Antecedentes policiales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Ministerio del Interior (MININTER) a través de la Policía Nacional del Perú (PNP).
- c) Antecedentes judiciales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).
- d) Antecedentes penales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Poder Judicial (PJ).
- e) Trayectoria educativa del/de la ciudadano/a respecto a formación universitaria, la información oficial sobre grados y títulos, y nombre de las instituciones educativas; información proporcionada bajo responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- g) EXPERIENCIA LABORAL del/de la ciudadana, la información respecto del MONBRE DE LAS ENTIDADES con las cuales haya tenido VÍNCULO LABORAL FORMAL y EL PERIODO CORRESPONDIENTE, registrado en el Sistema de Planillas Electrónicas; información proporcionada bajo responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) es el encargado de otorgar el CERTIADULTO gratuitamente a solicitud de la persona y su vigencia es de 3 meses contados desde la fecha de emisión.

Por otro lado también se puede contar con el FILTRO SUCAMEC, descargado de la plataforma SUCAMEC EN LINEA, en el cual figura toda la experiencia del personal de acuerdo a los tramites de carnet realizados ante la SUCAMEC.

Por lo expuesto líneas arriba solicitamos ampliar en las bases integradas la acreditación de la experiencia de los agentes mediante los certificados y/o constancias y/o Certificado Único Laboral (CERTIJOVEN O CERTIADULTO) y/o el filtro sucamec ya que en ambos documentos detallan el periodo de experiencia, nombre de las empresas donde el agente ha laborado, etc, y a la vez el SEL de la SUCAMEC es un documento que la entidad puede verificarlo a través de la plataforma PIDE (Plataforma de Interoperabilidad del Estado) o también solicitar la veracidad con la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: NINGUNO Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Decreto Supremo Nº 014-2020-TR

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, respecto a la acreditación de la experiencia en seguridad y vigilancia de los agentes, mediante certificados y/o constancias y/o certificado único laboral (certijoven o Certiadulto), el cual deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS

**HUACHO ¿ CAÑETE** 

General 6.1 NINGUNO 30

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Decreto Supremo Nº 014-2020-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Asimismo, se precisa que la entidad no cuenta con la plataforma PIDE (Plataforma de Interoperatividad del Estado).

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionará el numeral 2.4 "Requisito para Perfeccionar el Contrato" del Capitulo II de la Sección Especifica de las Bases:

- i) Acreditación documentaría de cada agente de vigilancia propuesto, siendo los siguientes:
- i.1.- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carne de extranjería.
- i.2.- Declaración Jurada y/o Ficha Reniec y/o Certificado de Estudios, que acredite como mínimo contar con secundaria completa.
- i.3.- Certificados y/o constancias y/o certificado único laboral (certijoven o Certiadulto), que acredite la experiencia mínimo de un año en seguridad y vigilancia.
- i.4.- Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC.
- I.5.- Certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales (Documentación requerida en caso de no presentar el certificado único laboral certijoven o certiadulto).
- i.6.- Declaración Jurada de no haber sido separado por medidas disciplinarias de las FFAA y PNP.
- i.7.- Constancia de encontrarse apto en la capacidad física

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS

**HUACHO ¿ CAÑETE** 

Ruc/código : 20535783650 Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C. Hora de envío : 21:45:10

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el presente extremo solicitan la presentación de CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES POLICIALES, sin embargo, según la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada con la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, para la etapa de suscripción del contrato, se debe de presentar COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO ÚNICO LABORAL (CERTIJOVEN O CERTIADULTO) Y DE NO CONTAR CON DICHO DOCUMENTO, SE DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES VIGENTE DEL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO

Por tal motivo OBSERVAMOS ESTE EXTREMOS y solicitamos que al comité de selección que aclare de manera clara y objetiva el cumplimiento de ello, por tal motivo en la integración de las presentes bases, es propicio agregar que se debe de presentar COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO ÚNICO LABORAL (CERTIJOVEN O CERTIADULTO) Y DE NO CONTAR CON DICHO DOCUMENTO, SE DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES VIGENTE DEL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO¿.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: NINGUNO Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada con la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, respecto a la presentación del certificado único laboral (certijoven o Certiadulto), el cual deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

Cabe precisar que el Certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales, solo será requerida en caso de no presentar el certificado único laboral certijoven o certiadulto.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionará el numeral 2.4 "Requisitos para Perfeccionar el Contrato" del Capitulo II de la Sección Especifica de las Bases:

- i) Acreditación documentaría de cada agente de vigilancia propuesto, siendo los siguientes:
- i.1.- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carne de extranjería.
- i.2.- Declaración Jurada y/o Ficha Reniec y/o Certificado de Estudios, que acredite como mínimo contar con secundaria completa.
- i.3.- Certificados y/o constancias y/o certificado único laboral (certijoven o Certiadulto), que acredite la experiencia minimo de un año en seguridad y vigilancia.
- i.4.- Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC.
- I.5.- Certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales (Documentación requerida en caso de no presentar el certificado único laboral certijoven o certiadulto).
- i.6.- Declaración Jurada de no haber sido separado por medidas disciplinarias de las FFAA y PNP.
- i.7.- Constancia de encontrarse apto en la capacidad física y

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS

**HUACHO ¿ CAÑETE** 

Ruc/código : 20535783650 Fecha de envío : 01/03/2023 Nombre o Razón social : A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C. Hora de envío : 21:45:10

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En el presente literal solicitan la presentación de un PLAN DE SEGURIDAD dentro de los 15 días de ejecución del servicio. Se solicita considerar en las bases integradas la ampliación de plazo para este documento; esto con la finalidad de conseguir un sistema de protección eficaz que garantice la máxima seguridad de personas y bienes o sus instalaciones, evaluar los riesgos y circunstancias. Este análisis nos permitirá definir y organizar los recursos disponibles para prevenir riesgos, proporcionarnos tiempo de actuación en caso necesario y garantizar la vuelta a la normalidad en el mínimo tiempo posible. El análisis de la localización de la instalación o recinto a proteger, su exterior y su interior, sus puntos de suministro, comunicaciones, elementos más vulnerables así como los riesgos derivados de su situación física y circunstancial nos permitirá fijar unos objetivos de seguridad justificados y adecuados. Por lo antes expuesto se solicita en las bases integradas ampliar la presentación del documento a 30 días calendarios iniciados desde la suscripción del acta de instalación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.6 Literal: j) Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que durante la indagación de mercado existieron empresas que cotizaron el servicio requerido, contemplando la presentación de un plan de seguridad dentro de los 15 días de ejecución del servicio.

Por tanto, existen en el mercado potenciales proveedores que cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia. En ese sentido, no se realizará modificación alguna al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-SUNAFIL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS

**HUACHO ¿ CAÑETE** 

Ruc/código : 20535783650 Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C. Hora de envío : 21:45:10

# Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Si bien en el presente literal hacen mención al procedimiento y plazo que tiene la entidad para emitir su conformidad. Aclarar en las bases integradas, si vencido el plazo de la entidad para emitir su conformidad no emite respuesta, se aplicara el silencio administrativo positivo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4,6 Literal: k) Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que conforme lo establecido en los Términos de Referencia y las Bases del procedimiento de selección el plazo para emitir la conformidad del servicio es de diez (10) días de entregada la documentación completa para el pago que corresponde a cada mes.

El funcionario responsable de la emisión de la conformidad, deberá cumplir con los plazos establecidos para la presente contratación.

No obstante conforme lo señalado en el art. 4 de la Ley Nº 29060 "Ley de silencio administrativo"; Los funcionarios y servidores públicos que, injustificadamente, se nieguen a reconocer la eficacia del derecho conferido al administrado al haber operado a su favor el silencio administrativo positivo de un procedimiento que se sigue ante la misma entidad, incurrirán en falta administrativa sancionable, conforme lo establecido en el artículo 239 de la Ley Nº 27444, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null